

Constancia Secretarial: El 26 de julio de 2023 ingresa al Despacho con solicitud de emplazamiento.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., cinco de octubre de dos mil veintitrés

Radicación 2019-01483

1.- Se niega la solicitud de emplazamiento, toda vez que, la parte actora debe intentar las diligencias de notificación del demandado en las direcciones Calle 28 Sur No. 51F – 53 de la ciudad de Bogotá y/o en la dirección electrónica zoris.ss@hotmail.com, ambas relacionadas en el escrito demandatorio; de acuerdo con los parámetros establecidos bien sea bajo el imperio de la Ley 2213 de 2022 o artículos 291 y 292 del Estatuto Procesal, puesto que ninguna de las notificaciones allegadas cumple con las exigencias de estas.

2.- Teniendo en cuenta que no existen cautelas pendientes por decretar, se hace necesario requerir a la parte demandante para que en el término perentorio de 30 días proceda a notificar de la demanda a la parte ejecutada, so pena de dar aplicación a la sanción por desistimiento tácito prevista en el artículo 317 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 051 del 06 DE
OCTUBRE DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09cdae73f7947fb73db039f5a7e2020857e1e45f1cc7a32ae429a0c658398874**

Documento generado en 03/10/2023 10:19:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>